



Protocolo de Salidas a Terreno Actividades No Curriculares

Información para responsables de las actividades

1. El/la responsable de la actividad debe informar de la actividad y presentar el Acta de Formalización y Responsabilidad de la Actividad a la Dirección de Compromiso Público, Comunidad y Diversidad (DCDi) con **al menos 10 días hábiles de anticipación**.
2. Es obligatorio verificar la condición de seguro de cada asistente antes de la partida:
 - a. Estudiantes de pregrado y posgrado regulares inscritos en la actividad: cuentan con **Seguro Escolar Estatal** (información disponible en saludestudiantil.uc.cl).
 - b. Profesores y funcionarios con contrato: cuentan con seguro laboral (información disponible en personas.uc.cl).
 - c. Externos y estudiantes no inscritos: Deben acreditar un seguro médico o de accidentes particular, ya que **la Universidad no provee cobertura en estos casos**.
3. Se debe adjuntar la lista completa de asistentes con sus respectivos contactos de emergencia al menos dos días antes de la ejecución de esta.
4. El responsable debe mantener una copia física de este documento durante toda la actividad y dejar otra copia con un administrativo de la unidad académica.
5. El responsable debe asegurar que todos los participantes sean conscientes del protocolo de salidas a terreno, mediante toma de conocimiento en el formulario de inscripción.
6. Además de este documento, el responsable debe tener en su poder **10 copias físicas de la Declaración Individual de Accidente Escolar**. En caso de accidente, se debe llenar un solo documento sin enmiendas y entregar al personal de salud que corresponda. Los demás documentos de Declaración deben devolverse a la DCDi.
7. En caso de no accidente, se deben devolver las copias íntegras.



Excepciones del Seguro de Salud

El Seguro Escolar Estatal (regido por el Decreto Supremo N° 313) protege a los estudiantes de accidentes a “causa u ocasión” de sus estudios y proceso formativo. Sin embargo, tiene fronteras muy marcadas. Las siguientes situaciones son excepciones al seguro.

1. Situaciones de salud general no accidentales, como enfermedades comunes (resfríos, apendicitis, infecciones estomacales, etc.). Tampoco cubre preexistencias médicas, como patologías previas que no hayan sido provocadas directamente por un traumatismo en el entorno académico.
2. Ruptura de la línea directa de trayecto. Desvíos injustificados, pues el seguro pierde vigencia si el trayecto entre localidades se desvía (por ejemplo, para hacer compras personales, ir a un centro comercial o pasar a la casa de familiares o amigos). El seguro pierde vigencia en ese tramo.
3. Accidentes ocurridos en estado de ebriedad o bajo la influencia del alcohol, drogas o psicotrópicos, o en cualquiera de las conductas que constituyen sanciones disciplinarias por parte de la UC.
4. Lesiones auto infringidas, y riñas y peleas voluntarias.
5. La cobertura se suspende durante las vacaciones oficiales, salvo en el caso de actividades debidamente inscritas.
6. El seguro opera por defecto en la Red Pública de Salud. Si un estudiante o apoderado decide ir a una clínica privada por comodidad (sin que medie una urgencia vital que obligue a estabilizarlo en el centro más cercano por Ley de Urgencia), el seguro no reembolsará esos gastos.



ESCUELA DE INGENIERÍA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Procedimiento en caso de accidente

1. Prestar primeros auxilios **sólo** si se cuenta con conocimientos de estos, y contactar al centro asistencial más cercano.
2. Dirigirse a un centro de salud en convenio (según sea seguro escolar o laboral).
3. Informar de inmediato a Coordinador de Compromiso Público (Enzo Loiza), Directora de Compromiso Público, Comunidad y Diversidad (Pilar Gajardo) o Directora Ejecutiva de Pregrado (Pilar Barros), en ese orden.
4. Registrar el evento y los datos del afectado en la Declaración Individual de Accidente Escolar para la validación posterior del seguro ante las instancias de Salud Estudiantil o Personas UC.